

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

**2482<sup>a</sup>**

SESION: 21 DE OCTUBRE DE 1983

UN LIBRARY  
MAR 20 1983  
UN/SA COLLECTION

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2482) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en Namibia:	
a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);	
b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);	
c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2482a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 21 de mayo de 1983, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. Abdallah SALAH (Jordania).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2482)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
  - a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);
  - b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);
  - c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943).

*Se declara abierta la sesión a las 11.25 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en Namibia:

- a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);
- b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);
- c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943).

1. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2481a. sesión, invito al representante del Senegal a que tome asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Sarré (Senegal) toma asiento a la mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2481a. sesión, invito al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los demás miembros de la delegación de dicho Consejo a tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Lusaka (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De acuerdo con la decisión adoptada en la 2481a. sesión, invito al Sr. Mueshihange a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Mueshihange toma asiento a la mesa del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): En conformidad con las decisiones adoptadas en la 2481a. sesión, invito a los representantes de Angola, el Canadá, Cuba, Etiopía, la India, la Jamahiriyá Árabe Libia, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudáfrica, Yugoslavia y Zambia a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Oramas Oliva (Cuba), el Sr. Wolde (Etiopía), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Treiki (Jamahiriyá Árabe Libia), el Sr. Fafowora (Nigeria), el Sr. Rupia (República Unida de Tanzania), el Sr. Koroma (Sierra Leona), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica), el Sr. Golob (Yugoslavia) y el Sr. Kunda (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

5. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): Quisiera informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Botswana, la República Federal de Alemania, Mozambique y Venezuela, en las que solicitan ser invitados a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De acuerdo con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. Dos Santos (Mozambique), el Sr. van Well (República Federal de Alemania), y la Sra. Coronel de Rodríguez (Venezuela) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

6. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): Deseo señalar a los miembros del Consejo el documento S/16056, que contiene el texto de una nota verbal, de fecha 20 de octubre, dirigida al Presidente del Consejo por la Misión de Guinea.

7. El primer orador es el representante de Angola, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

8. Sr. de FIGUEIREDO (Angola) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre de mi delegación tenga a bien aceptar nuestros mejores deseos con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo. También deseo valerme de esta oportunidad para felicitar al Sr. Noel Sinclair, de Guyana, por su labor como Presidente durante el mes pasado.

9. El debate general en la Asamblea General acaba de terminar. Hemos escuchado la proclamación de altos principios, nobles sentimientos, creencias profundas y credos sagrados. Hemos escuchado retórica, consignas y dogmas. Hemos escuchado también palabras de sabiduría, de solidaridad y de apoyo. Hemos recibido además toda una serie de documentos e informes sobre diversos problemas internacionales y fuentes de tensión y de conflicto.

10. Sin embargo, las crisis que continúan existiendo en todas partes del mundo no dan muestras de cesar. Por el contrario, han empeorado. Uno de los problemas más serios que amenazan la paz y la seguridad internacionales es también uno de los más antiguos que tratan las Naciones Unidas: la ocupación ilegal de Namibia por las fuerzas armadas y el Gobierno racista de Sudáfrica. Esta ocupación del Territorio de Namibia, esta opresión del pueblo de Namibia y esta explotación de los recursos humanos y naturales de Namibia han sufrido, en los últimos años, una evolución diversa y han sido calificados de distintas maneras por el régimen de ocupación del *apartheid* de Sudáfrica, todo ello concebido a fin de que la ocupación resultara más agradable para la mayoría de los habitantes de Namibia y más aceptable para los críticos. Pero el pueblo de Namibia, dirigido por su movimiento de liberación, la South West Africa People's Organization (SWAPO), ha rechazado estos intentos de engaño y las fuerzas progresistas del mundo han negado la legitimidad que procuró lograr el régimen de *apartheid* para este vástago ilegítimo, el régimen racista en Windhoek.

11. Desde 1978, el Gobierno sudafricano ha manipulado la situación en distintas formas, todas ellas muy intrincadas. Ha hecho falsas promesas a las Naciones Unidas y ha dado seguridades también falsas a la comunidad internacional, manteniendo y fortaleciendo mientras tanto su presencia intransigente en Namibia, así como aumentando su poder económico en el orden interno, adquiriendo capacidad nuclear y amenazando a los países soberanos

del Africa meridional con actos de agresión y de aventurerismo y expansionismo militar destinados a desestabilizar a sus gobiernos legítimos.

12. Un análisis imparcial de las cuestiones relativas a la independencia de Namibia exhibe también los subterfugios del engaño casi ilimitados empleados por el régimen racista sudafricano a fin de ganar tiempo y adquirir más amigos y gobiernos allende los mares que le sean favorables.

13. Cada vez que se resuelve una cuestión pendiente, Pretoria inventa otra nueva. Mi delegación no cree que el régimen del *apartheid* vaya a concluir su ocupación ilegal de Namibia a menos que se lo obligue a hacerlo. El consenso, la presión o la censura internacionales no forzarán a Sudáfrica a encaminarse hacia una genuina independencia para Namibia. Si la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo no se pone en marcha en un futuro próximo, sólo habrá dos posibilidades para la comunidad internacional: una pacífica, mediante la imposición de sanciones y el retiro de todo apoyo político, económico y militar de Occidente para el régimen de Pretoria, o una larga lucha armada emprendida por la SWAPO y el pueblo de Namibia con todo tipo de apoyo proporcionado por sus amigos.

14. La posición de Angola respecto de la independencia de Namibia ha sido expuesta sucintamente en numerosas ocasiones. El pueblo, el partido y el Gobierno de Angola ofrecen su total solidaridad y apoyo al pueblo de Namibia y a la SWAPO de conformidad con los principios de nuestra revolución y el espíritu de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, del Movimiento de los Países no Alineados y de la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como de conformidad con nuestro compromiso de luchar contra toda forma de imperialismo, colonialismo y racismo, todos ellos entronizados en el régimen de Pretoria, que trata de aterrorizar no sólo a la mayoría de sus habitantes sino también a gran parte del Africa meridional.

15. Rechazamos las exigencias creadas y no pertinentes, los vínculos artificiales entre cuestiones que no guardan relación alguna y los intentos del régimen de Pretoria de ganar un tiempo precioso bajo el pretexto de un "contrato constructivo" que, de hecho, ha permitido que Sudáfrica sea más beligerante y lleve a cabo actos de agresión armada contra Mozambique, Zimbabwe, Lesotho y otros Estados del Africa meridional. Tal "contacto constructivo" ha permitido a las fuerzas armadas racistas de Sudáfrica comprometerse en una acción destructiva en Angola y extender la ocupación ilegal de Pretoria en Namibia a otras regiones en la parte meridional de Angola.

16. La posición de mi Gobierno sobre los problemas del Africa meridional fue expuesta en repetidas oportunidades y más recientemente en el debate general en la 27a. sesión de la Asamblea General. Sin embargo, para que quede constancia en las actas del Consejo, deseo repetir los cuatro puntos estipulados en esa ocasión por el Presidente, José Eduardo Dos Santos, que representan la posición del MPLA —Partido de los Trabajadores (Movimiento Popular de Libertação de Angola)— Partido de

Trabalho) y del Gobierno de Angola. La primera exigencia se refiere al retiro inmediato e incondicional de las tropas sudafricanas que ocupan nuestro territorio; en segundo lugar, se debe aplicar rápidamente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, con objeto de conducir a Namibia hacia la verdadera independencia; en tercer lugar, deben cesar las agresiones de Sudáfrica contra Angola; en cuarto lugar, debe cesar todo el apoyo logístico y militar concedido a las bandas de fantoches de la UNITA que aterrorizan a nuestras poblaciones.

17. Si Namibia ha de alcanzar la independencia pacíficamente, el próximo y único paso es la aplicación inmediata de la resolución 435 (1978), comenzando con una cesación del fuego, el emplazamiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), la retirada de las tropas sudafricanas y la celebración de elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Como parte de este proceso, el régimen de Pretoria tiene que anunciar inmediatamente su elección del sistema electoral y celebrar negociaciones para fijar la fecha de la cesación del fuego, con objeto de que pueda comenzar la aplicación de la resolución 435 (1978).

18. Las fuerzas armadas de Sudáfrica también tienen que retirarse inmediatamente de todo el territorio de Angola, parte del cual ocupan desde 1981, e indemnizar por los daños y destrucciones que han provocado recientemente en Cangamba, una ciudad situada unos 400 kilómetros dentro del territorio angoleño.

19. He hablado hasta ahora de la cuestión de la independencia de Namibia, que es la que ocupa la atención del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el representante de Sudáfrica ayer [2481a. sesión] trató de convertir su declaración en una discusión de lo que puede calificarse de ocupación sudafricana de partes de Angola meridional.

20. Las normas de procedimientos limitan los debates del Consejo al tema que tiene ante sí, pero como nadie planteó objeción alguna de procedimiento, permítaseme responder a algunas de las cuestiones planteadas por el representante de Sudáfrica en su declaración, a pesar del hecho de que esto cae claramente dentro del ámbito de otra cuestión de la que trata el Consejo desde 1978, es decir, la cuestión de la agresión sudafricana contra Angola.

21. En 1975, cuando nuestro desaparecido Presidente, el Sr. Agostinho Neto, anunciaba en Luanda la independencia a una multitud civil jubilosa, las armas sudafricanas podían escucharse no lejos de nuestra capital. En respuesta a la invasión militar sudafricana de su territorio, a pocas horas de haber nacido a la independencia, Angola invitó a sus amigos, entre ellos a sus amigos cubanos, a que la ayudaran en la lucha contra ese nuevo ataque del imperialismo. Así, pues, los ataques racistas de Sudáfrica contra la soberanía y la integridad territorial de Angola nada tienen que ver con la presencia de cubanos en Angola, o con la cuestión de la independencia de Namibia, como los racistas quieren hacernos creer. Nunca ha habido un solo soldado angoleño en territorio que no fuese angoleño. ¿Se nos está diciendo acaso que no tene-

mos derecho legítimo a la defensa, dentro de nuestras propias fronteras, con la ayuda de amigos que hemos elegido y que hemos decidido invitar con este motivo? ¿Qué es lo que pasó con las negociaciones previas a la aplicación, celebradas en Ginebra en 1981, que también fracasaron debido a intransigencias de Pretoria? En aquella época, no se hizo referencia a la presencia cubana en Angola. Sólo a mediados de 1981, después de la colusión entre Pretoria y sus aliados occidentales, se estableció ese vínculo.

22. En cuanto a que la presencia cubana en Angola sea causa de gran inquietud no sólo para Sudáfrica, "sino para todos los países de la región", como el representante de Sudáfrica mencionó ayer en su declaración, tal vez no ha comprendido realmente la causa de la mayor preocupación en la región. Se trata de la política y las acciones terroristas y militaristas y el genocidio del régimen sudafricano de *apartheid* a las que constantemente se refieren todos los Estados del África meridional, en todos los foros, incluyendo éste del Consejo. Si no fuese así, desearía que esos países hablaran por sí mismos.

23. Las fuerzas armadas sudafricanas racistas han lanzado ataques brutales contra los Estados de primera línea. ¿Acaso esto se debe también a la presencia cubana en esos países? ¿Hay acaso tropas cubanas en Lesotho? Los pretextos, excusas y argumentos invocados por el régimen racista son tan numerosos como las leyes del *apartheid*.

24. La verdadera razón aparece en una frase utilizada por el propio representante sudafricano al referirse al reciente e injustificable ataque terrorista sudafricano contra Maputo. Se refirió a "una operación preventiva", y esta es la clave de todos los actos de agresión y de terrorismo del régimen racista, tanto dentro de Sudáfrica, contra la mayoría de sus habitantes, como a lo largo de sus fronteras, contra Namibia y otros Estados de primera línea. Operaciones preventivas contra la difusión de la libertad y la liberación, aún en ex colonias que han logrado la independencia; operaciones preventivas contra la concesión de los inalienables derechos de la mayoría sudafricana; ataques preventivos contra todo lo que amenace al Estado racista del *apartheid* y a la estructura sudafricana. El régimen racista intenta engañar a la comunidad internacional y ayer trató de insultar a la inteligencia de los miembros del Consejo presentando argumentos espaciosos.

25. La cuestión que tratamos no es la presencia cubana. Angola, en efecto, es un Estado independiente. La cuestión que se presenta aquí es la independencia de Namibia. La cuestión no son las bases de la SWAPO, en la continua ocupación ilegal de Namibia y su explotación como quinta provincia de Sudáfrica. La cuestión no es el apoyo a los combatientes por la libertad del African National Congress de Sudáfrica (ANC), es la negativa de los derechos humanos, civiles, políticos y económicos a la mayoría oprimida de Sudáfrica.

26. Estas son las cuestiones que Sudáfrica trata de negar, rechazar o disfrazar, como lo prueba la declaración hecha ayer por el representante del régimen racista.

27. Para volver a la cuestión que ocupa al Consejo, es decir, la cuestión de Namibia, mientras Sudáfrica continúe recibiendo apoyo económico y político de sus amigos, se sentirá libre para llevar a cabo con impunidad actos de agresión armada en el África meridional y seguirá ocupando y explotando a Namibia.

28. El Consejo tiene que rechazar la intransigencia de Sudáfrica al querer vincular la independencia de Namibia a cuestiones ajenas, y si Sudáfrica se niega a cumplir las pertinentes resoluciones, el Consejo deberá considerar la adopción de medidas apropiadas, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

*A luta continua; a vitoria e certa.*

29. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): El próximo orador es el representante de la República Unida de Tanzania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

30. Sr. RUPIA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Deseo, en primer lugar, en nombre de mi delegación, agradecer a usted, señor Presidente, y a los otros miembros del Consejo el haberme brindado la oportunidad de participar en las deliberaciones del Consejo sobre la cuestión de Namibia. Estamos seguros de que, con su rica experiencia personal en el campo diplomático y su talento reconocido, llevará a buen término las deliberaciones del Consejo. Viene usted de una región llena de conflictos, derivados de la negación de la libertad a un pueblo y de su derecho a una patria, y personalmente conoce la magnitud de los sufrimientos que se pueden infligir a un pueblo en lucha.

31. También deseo unir me a los oradores que me precedieron para rendir merecido homenaje al Sr. Noel Sinclair, de Guyana, que presidió el Consejo durante el mes de septiembre, por la excelente labor realizada.

32. Permítaseme también expresar el agradecimiento de mi Gobierno a la gestión del Secretario General en la búsqueda de una solución pacífica al problema de Namibia. Su visita a la región, en cumplimiento del mandato que le confiara el Consejo en virtud de la resolución 532 (1983), le dio la oportunidad de entrar en contacto con la realidad vívida y la tragedia humana provocada por la prolongada ocupación de Namibia. En especial, la visita reivindicó nuestra posición de larga data de que el papel central que corresponde a las Naciones Unidas en la búsqueda de una solución para la cuestión de Namibia no puede ser relegado a un lugar secundario.

33. El informe del Secretario General [S/15943] confirmó también lo que siempre hemos entendido del estado actual de las negociaciones en el contexto de la resolución 435 (1978) del Consejo. La visita sirvió para debatir a fondo algunas de las posiciones que hasta ahora no habían sido expresadas.

34. Esta serie de sesiones del Consejo se ha convocado para considerar el informe del Secretario General, presentado en virtud de la resolución 532 (1983). En mayo de

este año, el Consejo se reunió en circunstancias muy inciertas. Se convocó para tratar de no desperdiciar una gran oportunidad de poner fin a la colonización de Namibia, oportunidad que poco a poco se nos estaba escapando de las manos. Entonces, vimos la necesidad de que el Consejo reanimase su determinación de aplicar prontamente su plan para la independencia de dicho Territorio. La comunidad internacional buscaba la forma de romper el estancamiento que se había impuesto, y sigue imponiéndose, a la liberación de Namibia. Por lo tanto, se estimó conveniente dar mandato al Secretario General para que iniciara consultas a fin de lograr la aplicación del plan. Considerando que la resolución 435 (1978) había sido aceptada por las partes interesadas, cabía esperar que esta serie de sesiones se convocaría con la finalidad de proceder al comienzo de la aplicación de la resolución, pero hoy en día se ve claramente, con dolor, que la realización de ese objetivo no es tan inminente.

35. Cuando mi delegación habló ante el Consejo en mayo [2448a. sesión], dedicamos nuestra intervención a demostrar por qué nos parecía lamentable que, después de las negociaciones prolongadas y exhaustivas realizadas, una de las partes en dichas negociaciones hubiera dado la espalda al acuerdo y, por ende, a la independencia de Namibia.

36. Si todavía sigue sin aplicarse el plan de las Naciones Unidas endosado en la resolución 435 (1978) esto se debe a una política que se conoce como de "vinculación" o "paralelismo". En esta política aparecen consideraciones que son hostiles, no sólo a la independencia de Namibia sino a la Carta de las Naciones Unidas. Son hostiles a la independencia de Namibia, puesto que esa política trata de vincular la independencia a cuestiones que de ninguna manera vienen al caso y que están al margen del contexto de la resolución 435 (1978), en la que se endosa el plan de las Naciones Unidas. Dejando aparte los derechos de los namibianos, la insistencia en vincular la aplicación de la resolución 435 (1978) a la retirada de las tropas cubanas de Angola es una injerencia en los asuntos internos de Angola.

37. La decisión de Angola en lo que atañe a esas tropas es prerrogativa soberana de ese Estado. Es compatible con la Carta y el derecho internacional. Ningún país tiene derecho a violar las normas del derecho internacional. Es una actitud extorsionista hacer depender la aplicación de resoluciones del Consejo de la satisfacción de preocupaciones geopolíticas de cualquier Miembro de la Organización, máxime si se trata de un miembro permanente del Consejo. La resolución 435 (1978) del Consejo se negoció y se aprobó como marco general para el logro de la independencia de Namibia. Ese y sólo ese fue su único propósito. No se proponía incluir cuestiones ajenas a ese objetivo y, por cierto, no podía ser vehículo para que una Potencia o un grupo de países obtuvieran, por extorsión, objetivos de política exterior nacional inobtenibles por otros medios.

38. No cabe la menor duda de que los que tratan de pervertir la lógica, falsificar la verdad y pisotear los derechos de los pueblos por razones de conveniencia ideoló-

gica, no quieren la paz en el Africa meridional. Los que se apresuran a fabricar excusas para justificar la agresión de Sudáfrica, aún más que las propias autoridades del *apartheid*, no pueden pretender ser agentes de estabilidad en la región. Más bien, sus actos tienden a perpetuar la inestabilidad y la violencia.

39. Sudáfrica ocupa ilegalmente a Namibia y ocupa partes de Angola. Sin embargo, se trata de ocultar la ocupación de Namibia y de Angola y, en cambio, se da lugar predominante a consideraciones que no tienen la menor relación con la independencia de Namibia, ni siquiera con la seguridad de la región, sino que tratan de promover ambiciones globales de la guerra fría. ¿Por qué no escuchamos que se condene a Sudáfrica por su ocupación de Angola? ¿Por qué es tan difícil para los mismos amigos de Sudáfrica, aunque más no sea, la condena del *apartheid*, la verdadera causa de la tirantez que existe en esa región?

40. Repetidamente hemos tratado de convencer a los autores de esta política de vinculación de lo falaz de su posición, y en ese sentido hemos señalado hechos irrefutables. Tal vez convenga recordar algunos hechos indiscutibles para dar énfasis.

41. Cuando, en 1975, el régimen de *apartheid* invadió Angola para impedir que el MPLA asumiera la dirección del país, no había fuerzas cubanas en Angola. No escuchamos entonces, como ocurre hoy, que se manifestara alguna preocupación por la seguridad de Angola. El pedido de ayuda de Angola en gran parte cayó en oídos sordos. El Gobierno cubano estaba dispuesto a ayudar. Por lo tanto, es un hecho que el estacionamiento de tropas cubanas en Angola se precipitó por la agresión sudafricana. Su presencia es tanto más necesaria hoy por cuanto que esa agresión prosigue.

42. Entre 1975 y 1982 transcurrieron ocho años. Durante ese lapso se inició una serie de iniciativas diplomáticas para garantizar la independencia pacífica de Namibia. Tales iniciativas culminaron con la adopción de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo, la convocatoria de la frustrada reunión previa a la aplicación celebrada en Ginebra en 1981, así como las conversaciones de acercamiento de 1982. Sudáfrica participó plenamente en todas esas negociaciones y, durante todo ese tiempo, las tropas cubanas permanecieron en Angola. No obstante, como ya anteriormente mi delegación tuvo oportunidad de observar en el Consejo, en ningún momento Sudáfrica planteó la cuestión de esas tropas y menos de vincularlas de algún modo con las negociaciones sobre la independencia de Namibia. El propio régimen tenía conciencia de que su agresión armada contra Angola y su ocupación de ese país requerían esa presencia. En cambio, se introdujo la vinculación, producto de la política de contexto constructivo y rápidamente se la atribuyó a Sudáfrica.

43. Aun si aceptáramos que Sudáfrica es la que ahora insiste en la vinculación, no puede haber duda alguna de que esa política, que ha adoptado convenientemente ese régimen, fue fabricada por los Estados Unidos. En este sentido, aun los demás miembros del grupo de contacto que no se han disasociado de esa política de vinculación

son cómplices de esta estratagema para negar la libertad al pueblo de Namibia. Es esta insistencia en la vinculación, y sólo esto, lo que ha paralizado la aplicación de la resolución 435 (1978). Por ello, es injusto, y el colmo de la falta de sinceridad, que cualquiera de las partes en las negociaciones sobre la independencia de Namibia intente, aunque sea remotamente, adjudicar responsabilidad a Angola. Sobre todo es fútil tratar de exonerar al régimen de *apartheid* de su culpabilidad, o de crear una justificación para él.

44. Es importante que el Consejo no se desvíe hacia el examen de cuestiones ficticias. Se trata de un plan diversionista encaminado a distraer la atención internacional de los verdaderos problemas. Los problemas que tenemos ante nosotros son los de *apartheid* en Sudáfrica, la ocupación ilegal de Namibia y los actos de desestabilización contra los Estados africanos independientes vecinos del régimen de *apartheid*, incluyendo la ocupación del territorio de Angola. Nadie puede pretender seriamente que existe algún otro problema pertinente. Mientras se convoca esta serie de sesiones del Consejo para considerar la cuestión de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, esperamos que quienes son los campeones de la seguridad en el Africa meridional participen plenamente en la convocación de otras sesiones del Consejo para considerar otros problemas que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales.

45. Sudáfrica ha intensificado su violencia. Aparte de la ocupación del territorio de Angola, ha montado toda una campaña de desestabilización de los otros Estados africanos independientes vecinos. Lesotho es hoy víctima del sabotaje económico y del bloqueo por haber dado ayuda humanitaria a los refugiados del *apartheid*; Zimbabue, Zambia, Swazilandia, Botswana e incluso países mucho más alejados como Seychelles, han caído víctimas de la agresión sudafricana. Sudáfrica recluta, adiestra y financia bandidos y mercenarios para que realicen sus incursiones militares a esos países. Este mismo lunes, 17 de octubre, la capital de Mozambique, Maputo, fue atacada en lo que se ha convertido en una modalidad de desestabilización desdeñosamente dirigida a coincidir con cualquier acción de la comunidad internacional para censurar al régimen de *apartheid*. Cada una de las reuniones del Consejo de Seguridad citadas para considerar la cuestión de Namibia fue acompañada por un acto de agresión de Sudáfrica. La aprobación de la resolución 435 (1978) fue precedida por la matanza de Cassinga, el 4 de mayo de 1978; el ataque de Cuamato coincidió con la interrupción de las reuniones previas a la aplicación en enero de 1981; la incursión de Maseru se organizó para distraer la atención de la comunidad internacional de la no aplicación por Sudáfrica del Plan de las Naciones Unidas para Namibia.

46. A este respecto no puede haber ningún interés legítimo del régimen de *apartheid*, o de cualquier otro país, al que tenga que atender la comunidad internacional. No puede haber ninguna consideración de problemas supuestamente regionales de cualquier tipo fuera del contexto de la independencia de Namibia, de la cesación de los actos de desestabilización por Sudáfrica y de la abolición del sistema diabólico de *apartheid*, pues son estas cuestio-

nes que inherentemente plantean amenazas a la paz y la seguridad de la región y del mundo en su conjunto.

47. Si hablamos en estos términos es para subrayar la indignación de la comunidad internacional. Es para subrayar el dolor de ver a un pueblo colonizado, una parte de un país ocupada y las víctimas a las que se les dice que la libertad no puede llegar, que la soberanía y la integridad territorial no se pueden restituir, a menos que se recompense al perpetrador de estos sórdidos crímenes; el dolor de que se les diga que, aunque han sido resueltos todos los problemas vinculados con la resolución 435 (1978) del Consejo, la aplicación de dicha resolución no se puede iniciar.

48. Por lo tanto, el Consejo debe condenar y rechazar categóricamente la vinculación. No puede permitirse el error respecto de esa idea diversionista, que procura socavar la autoridad e integridad de este órgano. Sobre todo, el Consejo no puede permitirse equivocarse con respecto a la independencia de Namibia.

49. Evidentemente es Sudáfrica quien plantea una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y la continua insistencia en la vinculación tendrá el efecto de perpetuar la amenaza. Hacer ganar tiempo a Sudáfrica para permitirle atrincherar su ocupación ilegal de Namibia; crear excusas para que ese régimen siga con su ocupación de parte de Angola, sólo emponzoñarán la posibilidad de lograr la paz y la seguridad en la región. Hay constancia pública de que la comunidad internacional ha rechazado y condenado la política de paralelismo o vinculación. La Asamblea General, el Movimiento de los Países no Alineados y la OUA han rechazado totalmente la premisa y el contenido de la política de vinculación. Lo menos que el Consejo puede hacer es rechazar la vinculación.

50. Del mismo modo, el Consejo debe reafirmar tanto el papel central de las Naciones Unidas en la búsqueda de una solución para la cuestión de Namibia como la continua validez de la resolución 435 (1978) como único marco para tal solución. Estos dos factores siguen siendo esenciales en toda acción que se pueda adoptar respecto de Namibia.

51. De manera similar, es evidente que no hay pendiente ninguna cuestión pertinente a la resolución 435 (1978). El informe del Secretario General es muy claro al respecto. Por lo tanto, el Consejo debe solicitar a Sudáfrica que comunique su opción del sistema electoral dentro de un marco de tiempo prescrito, para utilizarlo en la elección de la Asamblea Constituyente, de modo que el Consejo pueda proceder con la adopción que permita iniciar la aplicación de la resolución 435 (1978).

52. El Consejo también debe ser categórico en su decisión de garantizar que se apliquen sus resoluciones. Debe enviar señales claras al régimen de *apartheid* de que, o bien debe cooperar y facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978) o hacer frente a la adopción de medidas apropiadas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

53. No puedo concluir sin rendir un merecido homenaje a la SWAPO, única y auténtica representante del pueblo namibiano. El sentido político de la SWAPO, que soporta incluso los engaños del régimen de *apartheid*, demuestra su adhesión a una solución pacífica. La determinación de África de ver libre a Namibia es irrevocable. Ninguna amenaza, de cualquier magnitud que sea, puede disuadir a África del logro de tal objetivo. Comprometemos nuestro apoyo constante a los combatientes de la SWAPO en la prosecución de la lucha.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): El próximo orador es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

55. Sr. GOLOB (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, deseo expresarle mis sinceras felicitaciones por haber asumido usted el elevado cargo de Presidente del Consejo para el mes de octubre. Nos complace que el representante de un país no alineado amigo, un hombre de experiencia y capacidad diplomáticas, conduzca al Consejo durante la consideración de la cuestión de Namibia. Estoy seguro de que bajo su competente dirección el Consejo ha de considerar esta importante cuestión en una forma constructiva y decisiva.

56. También deseo felicitar a su predecesor, el Presidente del Consejo durante el mes de septiembre, el Sr. Noel Sinclair, de Guyana, por la manera ejemplar en que condujo la labor del Consejo.

57. Estas reuniones del Consejo son, en nuestra opinión, una consecuencia lógica, necesaria y oportuna de las que se celebraron en mayo y junio de este año. Aquellas reuniones contaron con la presencia de una serie de Ministros de Relaciones Exteriores de países no alineados, que expresaron en el Consejo la posición asumida en conjunto en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983. En la 2446a. sesión del Consejo el Secretario Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia, el Sr. Lazar Mojsov, destacó que la cuestión de Namibia no es sólo un problema africano sino también un problema mundial, pues comprende los principios básicos sobre los cuales se fundan las relaciones internacionales. Declaró además que la dominación extranjera en Namibia, como en cualquier parte, constituye una amenaza directa para la paz y la seguridad internacionales. Concluyó indicando que la resistencia a la dominación extranjera en Namibia y en cualquier otra parte es un requisito previo para salvaguardar la paz y la seguridad.

58. Por medio de la resolución 532 (1983), aprobada el 31 de mayo de 1983, el Consejo dio mandato al Secretario General para que resolviera, en consulta directa con las partes en conflicto, las cuestiones pendientes relativas a la aplicación de la resolución 435 (1978) e informase al Consejo dentro del plazo prescrito.

59. El Secretario General, con gran dedicación, cumplió su mandato rápidamente e informó que todas las cuestiones pendientes relativas a la resolución 435 (1978) habían



sido resueltas. La única cuestión no decidida era la elección del sistema electoral y, teniendo en cuenta que corresponde a Sudáfrica elegir uno de los dos sistemas propuestos, no es ésta una cuestión con respecto a la cual esté pendiente el acuerdo; por lo tanto, debe considerarse resuelta.

60. No obstante, el informe del Secretario General ha demostrado que Sudáfrica continúa insistiendo en el vínculo entre la aplicación de la resolución 435 (1978) y la cuestión ajena y fuera de lugar de la retirada de las tropas cubanas de Angola. Por lo tanto, Sudáfrica está obstaculizando la independencia de Namibia al imponer una condición que ni siquiera fue contemplada por el Consejo cuando aprobó la resolución 435 (1978).

61. Lo que se necesita es que el Consejo rechace decidida y categóricamente el vínculo o cualquier otra condición ajena a la resolución 435 (1978). Creemos que es deber del Consejo hacerlo con el propósito de permanecer fiel a su propia decisión y negar a Sudáfrica la posibilidad de insistir sobre algo que en forma alguna está conectado con el plan de las Naciones Unidas. Consideramos que el Consejo debe confirmar que el plan es la única base para una solución pacífica del problema namibiano, eliminando de esta forma todos los pretextos, presentes o futuros, que el régimen racista podría invocar para oponerse a la aplicación de la resolución 435 (1978).

62. Hecho esto, y teniendo en cuenta que todas las cuestiones afines a esa resolución han sido resueltas, el Consejo debe poner finalmente en práctica el plan de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, debe solicitarse a Sudáfrica que haga conocer rápidamente su elección del sistema electoral, después de lo cual podría comenzar el procedimiento previsto de aplicación de la resolución 435 (1978).

63. Creemos que es responsabilidad del Consejo actuar en forma rápida y decidida por varias razones apremiantes. Primero, hay que evitar la creciente amenaza a la seguridad en el África meridional, provocada por la constante política de agresión y desestabilización del régimen racista contra los Estados africanos vecinos a partir del Territorio de Namibia, antes de que alcance un nivel explosivo y ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales. En nuestra opinión, no podría haber mejor ejemplo del frecuentemente sugerido funcionamiento preventivo del Consejo que una rápida aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

64. Segundo, la comunidad internacional, y por lo tanto el Consejo, tiene la responsabilidad de poner fin a los prolongados sufrimientos y sacrificios del pueblo namibiano y de su único y auténtico representante, el movimiento de liberación, la SWAPO. La exigencia de que por fin se conceda la libertad a Namibia es universal y el Consejo tiene la obligación de actuar en conformidad con ese pedido.

65. Tercero, las víctimas de los actos de agresión constantes del régimen racista de Pretoria —en especial Angola, así como Lesotho, Mozambique y otros Estados de primera línea— deben poder vivir en paz y seguridad, a

fin de dedicarse a los urgentes problemas de su desarrollo económico y social. No puede permitirse que permanentemente se violen la independencia y la soberanía de esos países. Tampoco puede permitirse que Sudáfrica continúe ocupando parte del territorio angoleño, pueda matar al pueblo de ese país a voluntad y destruir la infraestructura de ese país con total impunidad, para luego tratar incluso de hacer recaer sobre Angola la grave responsabilidad de impedir la aplicación del plan de las Naciones Unidas que incumbe a la propia Sudáfrica. La comunidad internacional no debe permitir que esa situación continúe y debe crear en forma urgente las condiciones para que se ponga fin a esa insoportable agresión contra Angola.

66. Por todas esas razones, es sumamente urgente que el Consejo inicie la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Es necesario pedir a Sudáfrica que comunique al Secretario General sin más demoras su elección del sistema electoral, para que el Secretario General informe al Consejo a la brevedad posible, luego de lo cual el Consejo pueda proceder a la adopción de la resolución que permita la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

67. Una rápida decisión que siga estos lineamientos sería importante por el mensaje que de esta manera el Consejo estaría transmitiendo a Sudáfrica, es decir, que el Consejo no estaría dispuesto a tolerar por más tiempo el obstruccionismo de Sudáfrica a la aplicación de la resolución. Al proceder en esa forma, el Consejo actuaría en consonancia con la necesidad urgente de salvaguardar el prestigio y la eficacia de la Organización mundial y su papel central en la cuestión de Namibia.

68. En el caso de que Sudáfrica siguiera prestando oídos sordos a la voluntad de la comunidad internacional, y si el informe del Secretario General confirmara ese hecho, mi delegación, tal como lo ha hecho en el pasado, respaldará cualquier medida de presión sobre Sudáfrica, incluyendo las medidas apropiadas según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Pensamos que todos los países deberían aplicar medidas de boicot económico contra Sudáfrica sobre la base de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Tales medidas —me permito recordar al Consejo— fueron útiles en la lucha por la independencia de Zimbabwe y no existen razones para creer que no lo serían en el caso de Namibia.

69. En todas las regiones del mundo la independencia es la demanda suprema. En un número creciente de países existe una resistencia cada vez más vigorosa frente al dominio y la ocupación extranjeras; tan es así, que se está convirtiendo en un elemento cada vez más importante de la presente situación mundial. Ninguna auténtica lucha de liberación ha sido jamás vencida y el pueblo de Namibia triunfará en su lucha y alcanzará la independencia.

70. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): El próximo orador es el representante de Mozambique, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

71. Sr. DOS SANTOS (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame empezar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del importante

Consejo en el mes en curso. Estoy seguro de que bajo su dirección nuestras deliberaciones tendrán sumo éxito y nos acercarán al día en que el pueblo de Namibia podrá disfrutar—como los pueblos de muchos países independientes, incluso el suyo—de su derecho innato a la libertad, la independencia, la justicia y la democracia.

72. Deseo aprovechar también esta oportunidad para felicitar a su predecesor por la forma competente y serena en que condujo los asuntos del Consejo durante el turbulento mes de septiembre.

73. De la misma manera, el Secretario General merece mi aprecio por su infatigable dedicación a la Organización.

74. La aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo significó para el pueblo de Namibia, y, en verdad, para todo el resto del mundo, que la independencia de Namibia estaba cercana y era sólo cuestión de unos pocos meses. El cebo de la esperanza se presentó, y sigue presentándose, al alcance de este pueblo amante de la paz, de manera de hacerle pensar que muy pronto podrá alcanzarlo. Pero esa nunca ha sido la intención. Así es como debemos interpretar la situación a que nos vemos enfrentados hoy. Después de la aprobación de la resolución 435 (1978), tuvieron lugar largas y dilatadas deliberaciones. Durante el período de amamantamiento y luego, a medida que transcurría el tiempo, resultó muy claro que el padre, o la madre, si así se desea, de esa criatura no sólo no estaba dispuesto a alimentarla sino que la iba a abandonar a su destino. Las negociaciones, que han durado cinco años, se caracterizaron por un proceso en el cual el padre oponía un obstáculo tras otro en el camino de la criatura hacia el comedor. Pero cuando la criatura, bajo el cuidado de la madrastra, creció y se hizo fuerte, para disgusto del padre, éste trató de inyectarle en el cuerpo un fluido mortal, a pesar de que siguió afirmando públicamente que amaba a la criatura. Este fluido se denomina “vinculación” o “paralelismo”. Lo diré lisa y llanamente: en términos jurídicos, esto se denomina intento de homicidio. Al acusado se le conoce generalmente como grupo de contacto. Africa y, en verdad el mundo entero, están siendo invitados a ser cómplices de este acto innoble.

75. Apaciguar y abrazar a Sudáfrica sólo ha contribuido a aumentar su obstinación y desencadenar padecimientos indecibles no sólo para los pueblos de Namibia y de la propia Sudáfrica, sino también para todos los pueblos independientes vecinos. Dentro del marco de esta política, hemos visto un aumento de la cooperación diplomática, política, económica, militar e incluso nuclear, entre algunos países occidentales y la Sudáfrica del *apartheid*. Esta política, lejos de inhibir a la Sudáfrica racista y aumentar su aislamiento, le ha permitido atacar a sus vecinos, casi sin provocar la reacción de la comunidad internacional.

76. Tras haberse asegurado cobertura diplomática en los foros internacionales y las licencias y patentes necesarias para fabricar armas y pertrechos bélicos, el régimen racista de Sudáfrica, mediante una política beligerante y expansionista, se ha arrogado el derecho de agredir repetidamente a sus vecinos, lanzar ataques militares contra

cualquier país de Africa, continuar la ocupación ilegal de Namibia, obstruir la independencia de Namibia, fortalecer su repugnante y abominable sistema de *apartheid*, desestabilizar a los Estados de primera línea e invadir y ocupar parte del territorio angoleño.

77. Hace apenas unos días, Mozambique fue víctima una vez más de esta agresividad de la Sudáfrica del *apartheid*, cuando artefactos explosivos, colocados por agentes racistas sudafricanos en un edificio de departamentos en Maputo, explotaron hiriendo a cinco personas. Este es un acto bárbaro y no provocado contra personas inocentes que descansaban después de una semana de arduo trabajo y constituye una violación flagrante y grosera de la soberanía de Mozambique y del derecho y la práctica internacionales.

78. El ataque se produjo en momentos en que la Sudáfrica racista se encontraba bajo mayor presión tanto en lo interno como en el exterior por su criminal y abominable política de *apartheid* y discriminación racial. En lo interno, no sólo se intensifica con éxito la lucha contra el *apartheid*, sino que está aumentando también la disensión dentro del partido en el poder. Pronto se someterán a votación las llamadas reformas constitucionales, de modo que la facción que las ha hecho suyas querrá adoptar una posición firme para reforzar su posición. Si Sudáfrica puede echar la culpa de sus problemas a los extranjeros, tanto mejor.

79. En el resto del mundo, la posición de Sudáfrica no es color de rosa. En el curso del debate general en la Asamblea General, por ejemplo, los oradores que hicieron uso de la palabra condenaron, uno tras otro, la política sudafricana. Esto se repetirá en futuras sesiones de la Asamblea y en las principales Comisiones, tal como ocurre ahora en el Consejo, según cabía prever.

80. Es preciso recordar que la respuesta de Sudáfrica, cada vez que se halla bajo presión, es la misma. Sudáfrica ha demostrado ya en el pasado que no está a favor de relaciones pacíficas con sus vecinos y estoy convencido de que la comunidad internacional tomará las medidas necesarias para poner fin a la agresión sudafricana.

81. En el día de ayer [2481a. sesión], un portavoz racista sudafricano hizo alegaciones tan fantásticas que no merecen ser tomadas en serio. Dado que tengo gran respeto por el Consejo, no le haré perder su valioso tiempo tratando de comentar estas alegaciones. Simplemente quisiera referirme en forma muy breve a algunos hechos.

82. La Sudáfrica del *apartheid* alega la existencia de bases militares del ANC en Maputo y lanza ataques contra ellas. En una serie de oportunidades, cuando se produjeron esos ataques, se mostraron inmediatamente los locales objeto de los mismos a miembros del cuerpo diplomático acreditados en Mozambique y a periodistas de todas partes del mundo y resultó que las llamadas bases eran una escuela de párvulos, una fábrica de dulces y jugos de frutas y simples viviendas. A pesar de esos hechos, el régimen de Pretoria ha seguido insistiendo en que dichos locales eran bases militares y seguirá diciendo esto una y otra vez. Las alegaciones e insinuaciones referentes a la

existencia de bases militares del ANC en Mozambique no son más que la triste fantasía de una mente enferma.

83. Mi Gobierno tiene el derecho y, en realidad, el deber de tomar todas las medidas necesarias —repite: todas las medidas necesarias— para preservar la independencia nacional, la integridad territorial y la soberanía de Mozambique y de defender a su pueblo de esos ataques criminales. Espero que el Consejo tome nota de esto.

84. Existe un evidente y clarísimo intento de invertir los valores morales normales. Los que tienden deliberadamente a premiar al agresor y a castigar al agredido, a glorificar lo que es ilegal y desacreditar a lo que es legal, tendrán que aceptar la responsabilidad por lo que ocurra en el futuro y sólo podrán echarse la culpa a ellos mismos.

85. La independencia de Namibia y la presencia de fuerzas extranjeras en Angola por invitación de un gobierno legítimo y reconocido son dos cuestiones separadas que nada tienen que ver entre sí. Insistir en la vinculación de estas dos cuestiones constituye una injerencia flagrante, burda y grotesca en los asuntos internos de un Estado libre, independiente y soberano, Angola. Toda fuerza fraternal presente ahora en Angola —permítaseme reiterarlo una y otra vez— se encuentra allí por invitación del Gobierno de Angola para ayudarlo a defender su soberanía e integridad territorial, tal como lo prevé el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, no alientan propósito ofensivo alguno.

86. Por otro lado, la independencia de Namibia es una cuestión colonial. Namibia tiene que ser descolonizada y su pueblo debe recuperar la libertad e independencia, sin impedimentos ni obstrucciones. Nosotros los que nos proclamamos democracias, no debemos negar al pueblo de Namibia, bajo ningún pretexto, su derecho a ejercer la democracia, so pena de que pongamos en tela de juicio y bajo un gran signo de interrogación nuestras propias democracias.

87. Esta vinculación es una manipulación torpe y deliberada para crear un círculo vicioso. "Namibia" dicen, "no podrá alcanzar su independencia hasta que no se retiren ciertas tropas de Angola. Por otra parte, haremos todo lo posible para mantener estas tropas atacando y ocupando partes del territorio angoleño, a fin de poder justificar la negación de la independencia a Namibia". Así se ha creado el círculo vicioso y Namibia sigue sojuzgada.

88. Sudáfrica tiende a crear y mantener un cordón sanitario en torno a sus fronteras. Sudáfrica seguirá tratando de demostrar a su propio pueblo que todos los males resultantes de la política de *apartheid* derivan únicamente de la injerencia externa. Lo que Sudáfrica teme es el ejemplo que una Namibia independiente pueda constituir para el pueblo de Sudáfrica, que lo alentaría en su lucha por erradicar totalmente el sistema de *apartheid*.

89. Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, sigó convencido de que el Consejo denunciará y rechazará la vinculación, ya que es algo profundamente ofensivo y repugnante, y totalmente ajeno a la resolución 435 (1978); exigirá el retiro inmediato e incondicional de las tropas

racistas sudafricanas de Namibia; tomará inmediatamente las medidas necesarias que conduzcan a la independencia de Namibia y asegurará las condiciones que obliguen a la Sudáfrica del *apartheid* a ceder su dominio sobre Namibia, adoptando medidas tales como la aplicación estricta y la ampliación del embargo de armas, sanciones generales y obligatorias, la negación de asistencia nuclear y el retiro de las inversiones.

90. No es suficiente condenar al *apartheid* como algo moralmente malo. La comunidad internacional debe estar dispuesta a adoptar medidas concretas para dar muestras de su aversión y oposición a la doctrina racista del régimen sudafricano. Ha llegado ya el momento de que nuestra oposición al *apartheid* quede de manifiesto tanto con hechos como con palabras y de que tomemos distancia ante esa política abominable.

91. Nos guste o no, el pueblo de Namibia será libre. El Consejo puede y realmente debe hacer mucho en ese proceso. El tren de la libertad y la independencia marcha hacia la libertad y la independencia. La aplastante mayoría de la humanidad está en él. Abrigo la esperanza de que nadie querrá abandonarlo. Si algunos lo desean son libres de hacerlo, mientras no traten de descarrilarlo. Que Namibia sea libre hoy y no mañana.

92. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): El próximo orador es el Viceministro de Relaciones Exteriores de Cuba, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

93. Sr. ORAMAS OLIVA (Cuba): Señor Presidente, quisiera, en primer término, expresarle las congratulaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo, que recae una vez más en un país amigo no alineado. Asimismo, deseo expresar nuestro reconocimiento a su predecesor, el Sr. Noel Sinclair, de Guyana, por la forma acertada en que dirigió las labores del Consejo.

94. El año 1983 marca un elevado número de las ocasiones en que el Consejo, con la insistencia requerida por la necesidad de la defensa de los más altos principios de la humanidad, se ve obligado, ante la ausencia de resultados, a tratar de nuevo el tema de Namibia. Una vez más ocupa a este órgano de las Naciones Unidas la discusión y el análisis de la situación de ilegalidad que mantiene el Estado de Sudáfrica sobre el Territorio de Namibia y las consecuencias negativas que dicha ocupación trae aparejada.

95. Nunca quizás la opinión pública internacional enfrentó con mayor persistencia, altura moral y realismo político la consecución de un objetivo tan evidentemente justo y necesario como la independencia de Namibia, como postula la resolución 435 (1978), ni vivió tampoco esta misma comunidad tan consistente y obstinado concierto de intereses para burlar y desacatar las reiteradas resoluciones del Consejo y de la Asamblea General, en franca y abierta violación de todos los fundamentos y principios de la Carta de las Naciones Unidas por parte del régimen racista de *apartheid*.

96. Como bien se señala en el acápite 36, sobre la cuestión de Namibia, de la lista preliminar anotada de temas para incluir en el programa provisional del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General:

“Desde que la Asamblea General aprobó en su primer período de sesiones, celebrado en 1946 la resolución 65 (I), la cuestión de Namibia (anteriormente Africa Sudoccidental) ha figurado en el programa de todos los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea, de sus períodos extraordinarios de sesiones quinto y noveno y del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia. En ese lapso, varios órganos subsidiarios de la Asamblea han examinado la situación relativa al Territorio, entre ellos, el Comité Especial para el Africa Sudoccidental, el Comité de Buenos Oficios para el Africa Sudoccidental, la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Además, la cuestión de Namibia ha sido tema de varias resoluciones del Consejo de Seguridad . . . Además, la Corte Internacional de Justicia ha examinado aspectos conexos de la cuestión y emitido opiniones acerca de ellos.”<sup>1</sup>

97. En fecha tan relativamente lejana como 1966, la Asamblea, en su resolución 2145 (XXI), dictaminó la cesación del Mandato de Sudáfrica sobre el Africa Sudoccidental, hoy Namibia, nombre adoptado por la Asamblea en su resolución 2372 (XXII), de conformidad con los deseos del pueblo namibiano.

98. Sin embargo, a 17 años de aquella decisión de la Asamblea General y pese a las múltiples resoluciones elaboradas, la cuestión de Namibia presenta un nuevo estancamiento.

99. Pese a la existencia de la resolución 435 (1978) del Consejo, que ofrecía perspectivas favorables para la largamente esperada independencia de Namibia y a la reafirmación, en 1981, por la Asamblea General en su octavo período extraordinario de sesiones de emergencia [resolución ES-8/2], de que dicha resolución era “la única base para un arreglo pacífico” y la exigencia del inicio inmediato de la aplicación incondicional de la misma “sin tergiversaciones, salvedades o modificaciones,” la situación actual alrededor del problema namibiano es bastante sombría.

100. El régimen racista de Pretoria se niega obstinadamente a aplicar las decisiones de la comunidad internacional y a otorgar la independencia a Namibia. ¿Es que para el sufrido pueblo namibiano no hay derechos humanos? ¿O es que la complicidad con el crimen obliga a adoptar una postura ambivalente, a silenciar el clamor de un pueblo que quiere la libertad? ¿Hasta cuándo Sudáfrica podrá continuar imponiendo su orden racista en Namibia?

101. La empecinada persistencia del régimen racista de Sudáfrica, así como su desafío a la Organización y a los

Estados que la componen, se ven respaldados por el aliento que le brinda el Gobierno de los Estados Unidos para retardar la independencia del pueblo de Namibia.

102. ¿A qué se debe tan obstinada persistencia? ¿Qué razones, intereses, estrategias conforman la posición intransigente del régimen racista? ¿Qué fuerzas le permiten actuar de manera desafiante ante la Organización y a desacatar con desenfado los acuerdos internacionales?

103. Namibia es un vasto territorio, rico en recursos naturales y con una estratégica situación geográfica que explican la larga historia de ocupación y opresión colonial que han sufrido el pueblo namibiano y su territorio, considerado entre los más ricos del continente africano.

104. Otro de los factores que hacen de Namibia un territorio altamente apreciable en la estrategia imperialista, está en la posesión generosa de uranio, en cuya extracción o consumo están involucradas empresas transnacionales, las cuales, junto a Sudáfrica, utilizan éste para el desarrollo de su industria atómica con fines militares. Según el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de 1980, se señalaba que ya en esta fecha la producción de uranio de Namibia alcanzaba las 5.000 toneladas anuales.

105. Resulta interesante que la principal limitación al desarrollo de la minería en Namibia está relacionada con la ausencia de agua. Territorio de lluvias escasas o irregulares, su distribución se torna desigual y costosa. Los sudafricanos, en 1969, en época en que aún Angola era colonia portuguesa, firmaron un acuerdo con el Gobierno de Lisboa para la construcción de los complejos hidroeléctricos de Calueque y Ruacaná.

106. Ambos Gobiernos pensaban establecer miles de colonos portugueses y namibianos blancos o sudafricanos con un doble objetivo: económico y político. La permanencia de esos colonos blancos en estos vastos territorios, con poca densidad de población, pretendía dificultar las acciones de los movimientos revolucionarios de Angola contra la dominación colonial portuguesa y del movimiento revolucionario de la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo de Namibia.

107. ¿Qué persiguen los nazi-racistas de Pretoria y su aliado de Washington? Derrocar los procesos revolucionarios de Angola y Mozambique, uncir a sus intereses económicos a los países de la zona. Eso, como vemos, no es nuevo; es un viejo plan. Para ello, entrenan, dan apoyo logístico a los bandidos de la UNITA y del mal llamado Movimiento de Resistencia Nacional Mozambicano. Quieren desestabilizar a los países progresistas del Africa austral y para ello recurren a todos los expedientes.

108. El alto desarrollo nuclear alcanzado por Sudáfrica con la ayuda de países capitalistas occidentales y de los Estados Unidos constituye un serio peligro potencial para los pueblos africanos, principalmente en el Africa austral; y no es casual el hecho de que la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, al referirse al armamento nuclear israelí en su resolución 37/82, pidiera al Secretario General que, en cooperación con la OUA y

la Liga de los Estados Arabes, siguiera de cerca la colaboración en materia nuclear y militar entre Israel y Sudáfrica.

109. Están presentes todavía en la conciencia de la humanidad las horribles matanzas perpetradas por las hordas criminales sudafricanas en Cassinga, en 1980; en Cangamba, en 1983; en Angola, en Niazonia, en 1976 y en Chimolho, en 1977; las brutales agresiones a Matola, en el mismo Maputo, capital de la hermana República de Mozambique, en 1982 y 1983; la masacre de Lesotho, en 1983, en la misma capital de este pequeño y fraterno reino, con el manido pretexto de una acción de castigo contra los militantes del ANC. En los últimos días han osado repetir sus cobardes atentados en Maputo. Estas son claras expresiones del sentido que de la responsabilidad internacional tiene el repudiado régimen de *apartheid*, cuya garra feroz y primitiva quedó evidenciada ayer en las palabras inauditas ante el Consejo de su representante.

110. El proceso de independencia de Namibia de nuevo experimenta un impacto, provocado por la insistencia del Gobierno norteamericano y el régimen sudafricano. El reciente viaje del Secretario General a Sudáfrica, en el marco del mandato de consultas con las partes que le fue conferido por la resolución 532 (1983), permitió constatar la reiterada persistencia del Gobierno sudafricano de condicionar el inicio del proceso de independencia de Namibia a la permanencia de las tropas cubanas en Angola. Es decir, insisten en el llamado "linkage"; pero ese no es el único vínculo: guardan en la gaveta otros dos: que el MPLA negocie con la UNITA y que los Estados de primera línea cesen de apoyar al ANC. Argucias, pretextos, que traducen un voraz apetito y el interés en imponer su orden; el "Neues Order" del *Mein Kampf* hitleriano.

111. En 1974, 1973, 1972, 1971 y antes de esa fecha, no había internacionalistas cubanos en Angola; dominaba el país el ejército colonial portugués, íntimo amigo, por cierto, de los racistas de Pretoria. ¿Qué razón impidió, entonces, la retirada de Sudáfrica del Territorio de Namibia, ocupado, como hoy, ilegalmente? Sería bueno, en futuras consultas, preguntar esto a los racistas de Pretoria.

112. Cuba rechaza con la mayor energía la pretensión de vincular la permanencia de sus tropas en territorio angoleño con la independencia de Namibia y, como la aplastante mayoría de los Estados representados en esta Organización, expresa que la presencia de las tropas cubanas en Angola obedece a un acuerdo soberano entre dos Estados independientes y que, en función de ello, no es materia negociable con terceros Estados.

113. El imperialismo norteamericano ha intentado vanamente presentar esta justa posición de principios, amparada por el derecho internacional, como obstáculo a la independencia de Namibia, pretendiendo ocultar el hecho de que lo que sí constituye un obstáculo a la independencia de Namibia y una amenaza a la paz internacional es la ocupación de parte del territorio angoleño por tropas sudafricanas, en franca, abierta y descarada violación de los principios de respeto a la soberanía nacional, integridad territorial e independencia de un Estado legal-

mente constituido y reconocido por la comunidad internacional, del derecho internacional y de la Carta.

114. La declaración suscrita el 4 de febrero de 1982 por los Ministros de Relaciones Exteriores de Cuba y de Angola establece, en su acápite primero, la defensa del principio de soberanía que representan los acuerdos entre Cuba y Angola, basados en el Artículo 51 de la Carta. En su artículo noveno precisa con claridad:

"Si la lucha abnegada de la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo namibiano, y la exigencia de la comunidad internacional lograran alcanzar la verdadera solución del problema de Namibia, basada en el estricto cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y condujera a un gobierno realmente independiente y a la retirada total de las tropas de ocupación sudafricanas al otro lado del Río Orange, lo que disminuiría considerablemente los peligros de agresión contra Angola, los Gobiernos angoleño y cubano analizarían el reinicio de la ejecución del programa de retirada paulatina de las fuerzas cubanas en el período de tiempo que ambos Gobiernos acuerden."

115. Nadie ignora que las resoluciones de las Naciones Unidas habrían sido aplicadas y los sufrimientos del pueblo namibiano hubiesen cesado desde hace tiempo si Sudáfrica no contase con el apoyo político, económico, militar y diplomático de las principales Potencias capitalistas, y, en primer término, de los Estados Unidos, cuyas empresas transnacionales participan destacadamente en la explotación de Namibia. Sin este apoyo, Sudáfrica no podría mantener la situación de guerra no declarada que lleva a cabo contra los países de primera línea y, particularmente, contra Angola. Por ello, el ejército sudafricano lleva a cabo una política de genocidio y destrucción, de sabotajes económicos y bombardeos indiscriminados contra los pacíficos pueblos del sur angoleño y, de la forma más descarada y prepotente, las tropas racistas sudafricanas se mantienen ocupando zonas del territorio angoleño, en franca desobediencia a los acuerdos y llamados de las Naciones Unidas y de la opinión pública internacional.

116. Sólo en 10 meses de 1983, la brutalidad del régimen del *apartheid* llevó a cabo 323 violaciones del espacio aéreo angoleño, 7 ataques aéreos a unidades de la FAPLA (Fuerzas Armadas Populares de Liberación de Angola), 3 ataques aéreos a las indefensas poblaciones civiles y 2 criminales ataques a campamentos de refugiados de la SWAPO. En el mismo período de tiempo se produjeron desembarcos helitransportados en territorio de Angola y dos ataques terrestres. Muchas de estas criminales agresiones las realizó en forma descarada el ejército sudafricano desde el mismo territorio ocupado ilegalmente a Angola.

117. No conforme con esta gama de agresiones directas a Angola, con el abierto y descarado apoyo del Gobierno de Reagan, Sudáfrica continúa ayudando a la criminal actividad de las bandas contrarrevolucionarias de la UNITA. Esta política de fuerza ha tenido como objetivo estratégico dilatar al máximo el proceso de independencia de Namibia, con vista a fortalecer los partidos fantoches

namibianos para escamotearle a la SWAPO la dirección del gobierno en el futuro Estado.

118. Todas estas maniobras eran respaldadas por la revitalización de una fuerte campaña diversionista sobre nuestra presencia militar en Angola, así como por repetidas declaraciones de voceros del Departamento de Estado y del Primer Ministro de Sudáfrica, lo que reafirma el criterio que el Gobierno de Reagan seguía en su política de presentar la solución del conflicto en el marco de la llamada confrontación Este-Oeste.

119. La obstinada posición norteamericana, que recibió el más alto respaldo de Sudáfrica, ha sido rechazada reiteradamente por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados de primera línea y por la SWAPO, lo cual fue reflejado en el comunicado final de la reunión celebrada en Lusaka el 4 de septiembre de 1982 y ha evidenciado, además, la existencia de distintos puntos de vista sobre el tema entre los miembros del grupo de contacto occidental.

120. Este firme rechazo de los Estados de primera línea fue expresado con gran énfasis en la reunión del Comité de Liberación, en Harare, el 20 de febrero de 1983 y en la visita del Secretario General a los Estados de primera línea y a otros países africanos, donde, además, quedó reafirmado el criterio de que la solución del problema de Namibia sólo compete a las Naciones Unidas.

121. La Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983, reafirmó claramente, en un amplio consenso, la posición asumida por los países africanos.

122. Otros eventos importantes realizados en el primer semestre de 1983, con la participación, denuncia y diversas representaciones de gobiernos, organizaciones progresistas y sociales del mundo, como la Conferencia de Solidaridad con los Estados de primera línea celebrada en Lisboa del 25 al 27 de marzo y la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París del 25 al 29 de abril, confirman que esta posición de los países africanos cuenta con un amplio apoyo internacional.

123. Al expresar nuestra profunda preocupación por la situación creada en Namibia y en los países de primera línea por la racista Sudáfrica, Cuba considera que las Naciones Unidas están compelidas a asumir su plena responsabilidad para evitar el surgimiento de una catástrofe en el Africa meridional. Es preciso obligar a Sudáfrica a respetar las leyes internacionales y no queda otra alternativa que imponerle las sanciones amplias y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta.

124. Asumamos con decisión nuestra responsabilidad y, con resueltas acciones, impidamos a tiempo el desarrollo de un proceso que ya ha provocado muertes, miserias y sufrimientos. "Ver un crimen en calma es cometerlo", apuntó el prócer de nuestra independencia, José Martí; el Consejo no debe, por su inacción, continuar siendo reo del crimen que se comete contra Namibia.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

---

NOTA

<sup>1</sup> Véase A/38/100.

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---